



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 20

“Por el cual se crea el Programa Académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia y se aprueban los cursos y créditos académicos que componen el respectivo plan de estudios”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por lo establecido en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, son funciones del Consejo Académico: Dirigir la autoevaluación, la actualización científica y pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los programas universitarios, además, aprobar la creación y modificación de los planes de estudio.

Que la Facultad de Humanidades y el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa Académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, a ser ofrecido en la modalidad a Distancia.

Que en sesión de fecha 22 de noviembre de 2022, el Consejo Académico aprobó la creación del programa académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia y aprobó los cursos y créditos académicos que componen el respectivo plan de estudios.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Especialización en Entrenamiento Deportivo, en la modalidad a Distancia, se requiere contar con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia, adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia de la siguiente manera:

- a. **Componente de Ciencias Aplicadas al Entrenamiento Deportivo:** Ocho (8) créditos obligatorios que corresponden al treinta y tres por ciento (33%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b. **Componente de Entrenamiento Deportivo:** Diez (10) créditos obligatorios que corresponden al cuarenta y dos por ciento (42%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c. **Componente de Gestión Deportiva:** Cuatro (4) créditos obligatorios que corresponden al dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) del total de créditos del Plan de Estudios.

- d. **Componente de Electivas:** Dos (2) créditos obligatorios que corresponden al ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a Distancia, así:

COMPONENTE DE CIENCIAS APLICADAS AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Fisiología del Ejercicio	2	SI	NA	NA
Biomecánica Aplicada al Movimiento Deportivo	2	SI	NA	NA
Bioquímica y Nutrición	2	Si	Fisiología del Ejercicio	NA
Psicología del Deporte	2	Si	Biomecánica Aplicada al Movimiento Deportivo	NA
Total Créditos	8			

COMPONENTE DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Bases del Entrenamiento Deportivo	3	X	NA	NA
Tecnologías aplicadas al entrenamiento deportivo	2	X	NA	NA
Organización del entrenamiento deportivo	3	X	Bases del Entrenamiento Deportivo	NA
Deporte inclusivo y poblaciones especiales	2	X	Tecnologías aplicadas al entrenamiento deportivo	NA
Total Créditos	10			

COMPONENTE DE GESTIÓN DEPORTIVA				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Emprendimiento y organización deportiva	2	X	NA	NA
Marketing deportivo	2	X	Emprendimiento y organización deportiva	
Total Créditos	4			

COMPONENTE DE ELECTIVAS				
CURSOS	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Electiva I	1	X	NA	NA
Electiva II	1	X	Electiva I	NA
Total Créditos	2			

TOTAL CRÉDITOS PLAN DE ESTUDIOS	24
--	-----------

ARTÍCULO CUARTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de esta institución. debe cumplir los siguientes:

1. Haber cursado y aprobado los veinticuatro (24) créditos académicos del plan de estudios.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Al estudiante que cumpla con todos los requisitos de grado exigidos en dicho programa, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.**

ARTÍCULO SEXTO: Radíquese el presente Acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el Registro Calificado del programa, conforme las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: La apertura e inicio del Programa Académico **Especialización en Entrenamiento Deportivo**, en la modalidad a distancia; se dará cuando la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes, se otorgue Registro Calificado y código SNIES por parte del Ministerio de Educación Nacional y, se incluya en la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General